000174/2009

----Trelew, de 2009.- ----------

--- AUTOS Y VISTOS: estos autos venidos al acuerdo a los fines del artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial; ----------

--- Y CONSIDERANDO: ----------

--- A fojas 65/70 la concursada interpuso recurso extraordinario de casación contra la sentencia interlocutoria N° 107/2009 dictada a fojas 58/60 por esta Cámara. ----------

--- El artículo 289 primer apartado establece que el escrito de interposición debe presentarse ante el Tribunal que dictó la sentencia, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la misma. ----------

--- A fojas 61 la concursada y su abogado apoderado Dr. D. G. L. fueron notificados el 03de junio de 2009 de la sentencia interlocutoria N° 107/2009, de manera que los diez días para interponer el recurso extraordinario de casación vencían, a más tardar, el 19 de junio de 2009 a las 09:00 horas (art. 124, último ap. CPCC). Al haber sido interpuesto el 26 de junio de 2009 a las 08:29 horas la presentación resulta extemporánea, determinando la inadmisibilidad formal de la vía de excepción. ----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew RESUELVE: --------

--- Declarar la inadmisibilidad formal del recurso de casación interpuesto a fojas 65/70 por la parte concursada, contra la sentencia interlocutoria N° 107/2009 dictada por esta Cámara. ----------

--- Tener presente la reserva de interponer recurso extraordinario federal (Ley 48 art. 14). ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _147i_____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

CECILIA INES CORNEO
SECRETARIA DE CAMARA